INSTITUCION EDUCATIVA SITIO NUEVO

TAMALAMEQUE - CESAR

DANE: 220787000894 NIT 824.006.772-4

C O N T R A T O N o 012-2026

OBJETO	
012-2026SUMINISTRO DE UN CONGELADOR KALLEYB DE 198 LTS PARA ATENDER RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SITIO NUEVO	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	No 012-2026
CONTRATANTE	I.E. SITIO NUEVO
NIT	824.006.772-4
CONTRATISTA	ALVARO BECERRA ALFONSO
NIT/CC	13842464
DIRECCION	CL 5 12 16 AGUACHICA
TELEFONO	3176583358
VALOR	1.200.000
DURACION	tres dias calendario

Los aqui suscribientes NIDIA ELISA TEHERAN ARRIETA,mayor de edad, identificado con documento 64.702.575, en su calidad de RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA SITIO NUEVO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, ALVARO BECERRA ALFONSO, identificado(a) con documento 13842464, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO 012-2026SUMINISTRO DE UN CONGELADOR KALLEYB DE 198 LTS PARA ATENDER RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SITIO NUEVO

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1.00	UNIDAD	MUEBLES Y ACCESORIOS PARA LA ESCUALA

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de tres dias calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. ($1200000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco dias habiles siguientes a la entrega

C O N T R A T O N o 012-2026

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA SITIO NUEVO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00012, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.01.01.004.01.01.02.01 denominado MUEBLES Y ENSERES(fuente:02 ,item gasto: 07) por valor de $1,200,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de TAMALAMEQUE(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

INSTITUCION EDUCATIVA SITIO NUEVO

TAMALAMEQUE - CESAR

DANE: 220787000894 NIT 824.006.772-4

C O N T R A T O N o 012-2026

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Tamalameque-Cesar, a los 23 dias del mes de Octubre de 2026

POR LA INSTITUCION.

ORIGINAL FIRMADO

NIDIA ELISA TEHERAN ARRIETA

RECTORA

POR EL CONTRATISTA.

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO BECERRA ALFONSO

13842464